

México, D.F., a 11 de Diciembre de 2012.

**CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO O EQUIVALENTES
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL.
PRESENTE.**

En seguimiento al propósito de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de homologar y continuar la modernización de los procesos de captación de ingresos, acorde a lo que establece la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, dentro del marco de las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otras disposiciones aplicables, como lo señalado en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de que la SHCP debe instrumentar un programa a mediano plazo que entre otros aspectos promueva la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y que a efecto de llevar a cabo en forma adecuada y oportuna los procedimientos relativos a la recepción de enteros por concepto de Reintegros en Efectivo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de los ejercicios de 2003 a 2008, a través del oficio circular número 401-SO-4037 de fecha 28 de noviembre de 2011 se puso a su disposición el proceso de pago mediante la “Línea de Captura TESOFE” (LCT).

Continuando con la actualización de los procesos y tomando en consideración que la política de calidad de esta TESOFE es la mejora continua, nos es grato informarles que a partir del próximo 14 de diciembre de 2012, se pone a su disposición el nuevo procedimiento que se deberá observar para realizar la captura del documento **Aviso de Reintegro de Ejercicios Fiscales Anteriores en efectivo** de 2003 a 2010 (REFAS) y generar la Línea de Captura TESOFE de los REFAS para el entero de los recursos, mismos que son documentados a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) por parte de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal que son unidades ejecutoras de gasto.

Derivado de lo anterior, anexo al presente oficio se remite el “Instructivo para realizar un documento de Reintegro de Ejercicios Fiscales Anteriores (REFAS 2003 a 2010) en efectivo” (Instructivo), mismo que señala el procedimiento que se deberá llevar a cabo y que permitirá el cumplimiento de esta obligación en tiempo y forma, toda vez que las Líneas de Captura TESOFE pagadas a través de Internet y Ventanilla Bancaria que comprenden las formas de pago de traspasos de fondos, depósitos en efectivo y depósitos con cheque del mismo banco, respectivamente, en las instituciones de crédito autorizadas, señaladas en el anexo 1 del citado Instructivo, son identificadas y registradas de manera inmediata por esta TESOFE, lo que conlleva a aplicar automáticamente el REFAS que las unidades ejecutoras del gasto envían a través del SICOP y del SIAFF.

Por lo anterior es importante señalar que con el presente Oficio Circular se sustituye al oficio circular número 401-SO-4037 de fecha 28 de noviembre de 2011, el cual queda sin efectos a partir del 14 de diciembre de 2012, fecha en que inicia operaciones el nuevo aplicativo REFAS.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL SUBTESORERO DE OPERACIÓN

IGNACIO RAYÓN LLERANDI

C.c.p.- LIC. IRENE ESPINOSA CANTELLANO.-Tesorera de la Federación. Presente.
LIC. ROSAURA VELARDE RODRÍGUEZ.-Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores. Presente.
C.P.C. ARACELI PITMAN BERRÓN.-Subtesorera de Contabilidad y Control Operativo. Presente.
LIC. IGNACIO VILLAGORDOA MESA.-Director General de Procedimientos Legales. Presente.
LIC. EMILIO FERRER BURGÉS.-Director General Adjunto de Operaciones Bancarias. Presente.
LIC. NORMA ESPINOSA DE LOS MONTEROS PEDREGAL.- Directora General Adjunta de Egresos. Presente.
LIC. MANUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.- Director General Adjunta de Ingresos. Presente.

MSG*AAA*MJM

INSTRUCTIVO PARA GENERAR LA LÍNEA DE CAPTURA TESOFE DE REINTEGROS PRESUPUESTALES EN EFECTIVO DEL EJERCICIO 2011 Y SUBSECUENTES.

A. INTRODUCCION.

El propósito de la Tesorería de la Federación (TESOFE), es continuar modernizando los procesos de captación de ingresos, acorde a lo que establece la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, dentro del marco de las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo en forma adecuada y oportuna los procedimientos relativos a la recepción de enteros por concepto de Reintegros en Efectivo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio 2011 y subsecuentes, mismos que son documentados a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Continuando con la actualización de los procesos y tomando en consideración que la política de calidad de esta TESOFE es la mejora continua, a partir del próximo 10 de octubre de 2011, se pone a su disposición este nuevo procedimiento que se deberá observar para generar la Línea de Captura TESOFE de los Reintegros Presupuestales en Efectivo correspondientes al ejercicio 2011 y subsecuentes por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que son unidades ejecutoras de gasto.

En ese sentido se elaboró el presente Instructivo, mismo que **señala que en primer lugar se deberá de capturar el Reintegro Presupuestal en Efectivo para posteriormente generar la Línea de Captura TESOFE y así estar en condiciones de realizar el pago**, permitiendo el cumplimiento de la obligación en tiempo y forma y al mismo tiempo, dejando documentadas todas las Líneas de Captura TESOFE pagadas a través de los medios de pago vía Internet y de Ventanilla Bancaria que comprenden traspasos de fondos, así como depósitos en efectivo o depósitos con cheque del mismo banco, respectivamente, en las instituciones de crédito autorizadas, señaladas en el anexo 1 del presente Instructivo.

B. BENEFICIOS.

1. Confiabilidad en la presentación de los enteros, toda vez que la relación es uno a uno, obteniendo el avance inmediato del Reintegro Presupuestario enviado por el ejecutor de gasto.
2. Seguridad y oportunidad en el cumplimiento de los reintegros presupuestarios en efectivo.

ANEXO 1

INSTRUCTIVO PARA GENERAR LA LÍNEA DE CAPTURA TESOFE DE REINTEGROS PRESUPUESTALES EN EFECTIVO DEL EJERCICIO 2011 Y SUBSECUENTES.

INSTITUCIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE SE TIENE CONVENIO ESTABLECIDO CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; EN LAS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PODRÁN EFECTUAR MEDIANTE “LÍNEA DE CAPTURA TESOFE” EL ENTERO DE REINTEGROS PRESUPUESTALES EN EFECTIVO.

NOMBRE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	MEDIO DE PAGO	CONVENIO/ CLAVE/ CUENTA	NÚMERO
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.	VENTANILLA o INTERNET	CEP	62626
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.	VENTANILLA	CONVENIO	2151
	INTERNET	CUENTA	65502506090
HSBC, MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	VENTANILLA o INTERNET	CLAVE RAP	100
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO	VENTANILLA o INTERNET	CONVENIO CIE	889466
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX)	VENTANILLA o INTERNET	NO APLICA	NO APLICA
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. (BANJÉRCITO)	VENTANILLA o INTERNET	NO APLICA	NO APLICA

- a: Para el pago por Internet se refiere a que el depositante tenga su cuenta bancaria establecida en la misma institución de crédito en la que la TESOFE mantiene una cuenta aperturada para este servicio, y podrá acceder a través del servicio de Internet y banca electrónica que ofrecen las Instituciones de Crédito, para realizar el pago o entero correspondiente mediante el pago de servicios que se traduce en un **TRASPASO DE FONDOS**.